

 GOBIERNO DE ESPAÑA		 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		22942		AZUFEGA DISPER WG		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Berenjena	Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha			
Borraj	Ácaros								
	Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	300-500 l/ha	Aplicar al final del desarrollo de las partes vegetativas cosechables (BBCH 49). Dosis: 0,6-2,5 kg/ha			
Cereales de invierno / primavera	Ácaros								
	Oídio de los cereales, <i>Blumeria graminis</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 2	7-10	250-350 l/ha	Aplicar después de la aparición del tercer nudo en el encañado (BBCH 34). Dosis: 0,5-1,75 kg/ha			
Coníferas	Ácaros								
	<i>Erysiphe</i> spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha			
Cucurbitáceas de piel comestible	Ácaros								
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha			
Cucurbitáceas de piel no comestible	Ácaros								
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp. Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha			
Fresal	Ácaros								
	Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	600-800 l/ha	(solo aire libre): Aplicar al final de la maduración del fruto, en la segunda cosecha (BBCH 89). Dosis: 1,2-4,0 kg/ha			
Frondosas	Ácaros								
	<i>Erysiphe</i> spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha			
Frutales de hueso	Ácaros eriófidos, <i>Eriophyidae</i>					Aplicar en melocotonero, nectarino, níspero, ciruelo, endrino y cerezo. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales.			
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					Aplicar desde marzo a primeros de mayo (BBCH 01-69).			
	Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	Dosis: 1,4-5,0 kg/ha Eficaz contra oídio (<i>Podosphaera</i> spp.). Aplicar en melocotonero, nectarino, níspero, ciruelo, endrino y cerezo. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales.			
						Aplicar desde marzo a primeros de mayo (BBCH 01-69). Dosis: 1,4-5,0 kg/ha			
Frutales de pepita	Ácaros eriófidos, <i>Eriophyidae</i>								
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.								
Frutales de pepita	Oídio del manzano, <i>Podosphaera leucotricha</i>	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	Aplicar en manzano, peral, membrillero. No aplicar en algunas variedades sensibles de manzano y peral.			
						Aplicar desde marzo a primeros de mayo (BBCH 01-69). Dosis: 1,4-5,0 kg/ha			
	Ácaros								

				22942		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	
				AZUFEGA DISPER WG		DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Guisante verde	Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	300-500 l/ha	Aplicar cuando los primeros botones florales individuales son visibles fuera de las hojas pero cerrados todavía (BBCH 55). Dosis: 0,6-2,5 kg/ha	
Lechuga y similares	Ácaros						
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	300-500 l/ha	Aplicar al final del desarrollo de las partes vegetativas (BBCH 49). Dosis: 0,6-2,5 kg/ha	
Lúpulo	Ácaros						
	Oídio del lúpulo, Podosphaera macularis	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	1.000 l/ha	Aplicar en madurez de cosecha (BBCH 89). Dosis: 2,0-5,0 kg/ha	
Mango	Ácaros						
	Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Olivo	Ácaros eriófidos, Eriophyidae						
	Araña roja común, Tetranychus spp.						
	Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,5 %	1		600-800 l/ha	Aplicar en primavera (BBCH 31-60). Dosis: 1,2-4,0 kg/ha	
Palmáceas	Ácaros						
	Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha	
Palmera datilera	Ácaros						
	Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Aplicar en todos los estadios. Dosis: 0,8-5,0 kg/ha	
Papaya	Ácaros						
	Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Pimiento	Ácaros						
	Araña roja común, Tetranychus spp.						
	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha	
Platanera	Ácaros						
	Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	2-4	7-15	700-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional). Aire libre. Aplicar desde el comienzo del hinchado de yemas foliares hasta el final de la floración (BBCH 01-69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Remolacha azucarera	Araña roja común, Tetranychus spp.						
	Oídio de la remolacha, Erysiphe betae	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	250-500 l/ha	Aplicar al final del desarrollo de la roseta (cobertura del cultivo BBCH 39). Dosis: 0,5-2,5 kg/ha	
Tomate	Ácaros						
	Araña roja común, Tetranychus spp.						
	Oídio del tomate, Oidium neolycopersici	0,2 - 0,5 %	máx. 3	7-10	400-1.000 l/ha	(aire libre e invernadero): Aplicar en la aparición del órgano floral (BBCH 51). Dosis: 0,8-5,0 kg/ha	
	Araña roja común, Tetranychus spp.						

Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del aplicador:

Aire libre:

- Pulverización con tractor: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo, se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. Durante la aplicación se deberá utilizar ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

Invernadero:

- Pulverización manual con cañón: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, limpieza y mantenimiento del equipo, se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química. Durante la aplicación se deberá utilizar ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados en la mezcla/carga, aplicación, limpieza y mantenimiento del equipo se deberán utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.

- Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

Seguridad del trabajador:

Aire libre:

- Pulverización con tractor: para todos los usos autorizados se deberá utilizar solo ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados se deberá utilizar ropa de trabajo.

Invernadero:

- Pulverización manual con cañón: para todos los usos autorizados se deberá utilizar solo ropa de trabajo.
- Pulverización manual con lanza: para todos los usos autorizados se deberá utilizar ropa de trabajo.

- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

- En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas), ropa y guantes de protección química adecuados.

- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes y prendas de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

SPe2: Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta las masas de agua superficial.

Spe3: Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de

- 15 m en frutales de hueso y de pepita, almendro, papaya, plantanero, aguacate y mango,
- 10 m en lúpulo,
- 5 m en vid.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

No se debe autorizar para uso en jardinería exterior doméstica, en cumplimiento del artículo 48.1 del R.D. 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, platanera, papaya, aguacate y mango, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

